



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 143-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 24 de Mayo del 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 10029 de fecha 18 de Mayo del 2019, gestionado por las **señora VILMA BALDEON MONGRADOS con DNI N° 09230830 y señor JULIO RODRIGUEZ GARCIA, con DNI N° 09230144** miembros del Comité Electoral del AA.HH. IV Programa Municipal de Vivienda, **Distrito de El Agustino**, quienes solicitan el reconocimiento y registro del Comité Ejecutivo Central elegida del **ASENTAMIENTO HUMANO IV PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA**, Distrito de El Agustino, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus artículos 111 y 112 promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, en elección realizada **el 17 de Mayo del 2019, en el ASENTAMIENTO HUMANO IV PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - Distrito de El Agustino**, efectuaron la elección del Comité Ejecutivo Central por un período de dos (2) años, **desde el 29 de Mayo del 2019 al 28 de Mayo del 2021**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus vecinos en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, el Comité Ejecutivo Central del **ASENTAMIENTO HUMANO IV PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA**, Distrito de **El Agustino**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 386-MDEA.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 051-MML, Ordenanza N° 386, Ordenanza N° 1762-MML y habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las normas municipales, es procedente otorgar lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1





El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro del Comité Ejecutivo Central del **ASENTAMIENTO HUMANO IV PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes del Comité Ejecutivo Central del **ASENTAMIENTO HUMANO IV PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA**, Distrito de El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, **del 29 de Mayo del 2019 al 28 de Mayo del 2021**.

El Comité Ejecutivo Central está conformado por las siguientes personas:

COMITÉ EJECUTIVO CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO IV PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DISTRITO DE EL AGUSTINO		
COMITÉ EJECUTIVO CENTRAL 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIO GENERAL	SANTOS SERRANO PEREZ	25491807
SUB SECRETARIO GENERAL	RICARDO BENITO DE LA CRUZ SARAVIA	07115188
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	SALOME DURAN GUIZADO	07058151
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	MARIA YSABEL ROCHA CABRERA	07095366
SECRETARIO DE ORGANIZACION	NICANOR VILLANUEVA TARAZONA	07113777
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	HUGO WALTER QUISPE LLOCRA	10469760
SECRETARIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	ANA MARIA MARQUEZ VIVANCO	07065760
SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	TEODOLINDA JIMENEZ REYES	09421905

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:
ALCALDIA/GEMU
INTERESADO
ARCHIVO